

**ORDENANZA N° 962- RECHAZANDO EL NO COBRO DE DIETAS,
HONORARIOS O GASTO DE REPRESENTACIÓN POR LOS CONCEJALES**

Concejo Deliberante, 4 de Mayo de 2000.--

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Unión Vecinal Tálense, solicitando el no cobro de Dietas de los Concejales, y;

CONSIDERANDO:

Siendo que el cobro de Dietas por parte de los Concejales, importa un derecho que los mismos tienen, y que tal derecho se encuentra amparado legalmente.-

Que su renuncia personal no puede obligar a los demás Concejales a hacerlo importando una Ordenanza de este tipo el menoscabo de derechos consagrados por la normativa vigente.-

Que sometido el mismo, a votación, arrojó el resultado de siete (7) votos solicitando su rechazo y un (1) voto en apoyo del mismo, por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON
FUERZA**

DE ORDENANZA

Artículo 1º): Rechazar el Proyecto de Ordenanza solicitando el no cobro de Dietas, Honorarios, Gastos de Representación, etc., por parte de los Señores Concejales.-

Artículo 2º): Regístrese, notifíquese, pase al Departamento Ejecutivo y oportunamente archívese.-